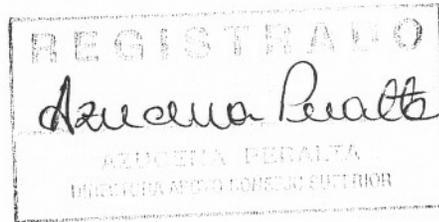




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 109/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, correspondiente al alumno Marcelo Ricardo NEGRO, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento a las reglamentaciones vigentes, al cursar y aprobar correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 109/2002 de la Facultad Regional San Nicolás.

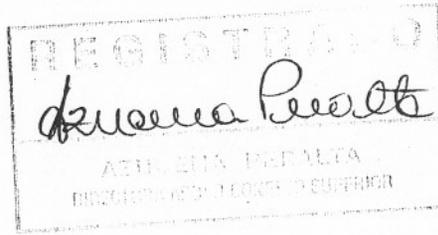
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 109/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y ratificar la inscripción al período lectivo 1996 en la asignatura Electrotecnia II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, al alumno Marcelo Ricardo NEGRO, Legajo N° 3597, de la carrera Ingeniería Mecánica.

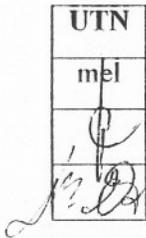


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Electrotecnia General, Termodinámica y Mantenimiento, rendidas con anterioridad a sus correlativas Análisis Matemático y Métodos Numéricos II y Elementos de Máquinas, respectivamente, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 645/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento